



Expediente: 318/22

Carátula: CRUZ RAUL ANTONIO C/ GONZALEZ RAMON ENRIQUE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **08/11/2022 - 05:35** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648834 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 318/22



H20101357981

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CRUZ RAUL ANTONIO c/ GONZALEZ RAMON ENRIQUE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

**LEGAJO N°: 318/22** 

Concepción, 07 de noviembre de 2022: I- Téngase por cumplido con lo ordenado en el punto II del proveído de fecha 03/10/2022. II- En consecuencia: Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, (2) actas de audiencia, convenio de mediación de fecha 23/09/2022 y acta complementaria. III- Los requeridos, Ramón Enrique González y Mario Alberto González obtuvieron el beneficio para mediar sin gastos mediante Resoluciones N° 516 y 517 de fecha 07/11/2022. IV- Ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación con acuerdo y que los honorarios del mediador y de los letrados han sido fijados en el convenio que se adjunta. V- En este legajo no existe constancia de reposición de aportes Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio y regulación, correspondientes al letrado Dr. Diego Oscar Mercado. La parte requerida actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. VI- Ofíciese a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. VII- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VIII- Notifíquese. IX- Fecho, archívese.EP

## Actuación firmada en fecha 07/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.